

Solicitud general (Registro Electrónico) (OTR_12_2936877)

Denominación	Solicitud general (Registro Electrónico)
Descripción	<p>A través de la Solicitud general se podrán presentar solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Universidad de Jaén que no cuenten con un procedimiento electrónico específico o formulario normalizado en su sede electrónica.</p> <p>Cuando se establezcan procedimientos electrónicos normalizados o modelos específicos de presentación de las solicitudes, estos serán de uso obligatorio.</p>
Destinatarios	Comunidad Universitaria y ciudadanía en general.
Sistema de identificación	Cuenta TIC, certificado digital, DNI electrónico y sistema Clav@
Cómo y dónde se puede solicitar	<p>Registro Electrónico de la Universidad de Jaén:</p> <p>A- Por internet, a través de la Sede electrónica</p> <p>Paso 1: Rellena el Formulario de Solicitud (seleccionando el icono "Tramitar" que aparece en esta página).</p> <p>Paso 2: Adjuntar documentación (opcional).</p> <p>Paso 3: Firmar digitalmente y tramitar.</p> <p>B- Presencialmente (para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la UJA)</p> <p>En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Jaén.</p> <p>Puede consultar la relación de Oficinas de Registro de la UJA en el siguiente enlace:</p> <p>https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/oficinas-asistencia-registro</p> <p>Registros de otras Administraciones Públicas:</p> <p>Puedes presentar tus escritos en el Registro Electrónico del Estado, en https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.</p> <p>También podrás presentar documentación por medio de cualquier registro perteneciente a la Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, o entidades del sector público institucional, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. Igualmente, podrá ser enviada a través de las oficinas de Correos.</p> <p>En todos estos casos, debes de indicar nuestro Código de Intercambio de Registro (DIR3), el código de la Universidad de Jaén es: U05000001.</p>
Órgano competente para la resolución	El órgano competente de la Universidad de Jaén en función de la solicitud planteada
Documentación necesaria	<p>Con carácter general para todas las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercita. - Documento de identificación del representante, en caso de que exista representación del interesado. - Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.

Plazo de resolución	Para el caso de que no exista plazo específico de resolución, el plazo máximo será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria, así como para los sujetos establecidos en: - Art. 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Art. 2 del Reglamento de Administración electrónica de la Universidad de Jaén (BOJA nº 233 de 5 de diciembre de 2022).
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén.
Información sobre el estado de la tramitación:	U05000039 Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica. https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/
Protección de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. • Más información en: https://sede.ujaen.es/publico/proteccion-datos